



A.I	3045
Radicado	05 266 31 03 003 2025 00522 00
Proceso	Acción de Tutela
Demandante	Andrés Felipe Arango Giraldo
Demandado	Unión Temporal -Convocatoria FGN 2024 SIDCA 3 Fiscalía General de la Nación / Universidad libre / Fiscalía General de la Nación
Vinculados	Comisión Nacional del Servicio Civil / Participantes del proceso de selección Convocatoria FGN 2024 SIDCA 3 Fiscalía General de la Nación
Asunto	Admite tutela y vincula

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco

Al reunirse los requisitos del artículo 86 de la Constitución y 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela presentada por Andrés Felipe Arango Giraldo contra la Unión Temporal -Convocatoria FGN 2024 SIDCA 3 Fiscalía General de la Nación, la Universidad libre y la Fiscalía General de la Nación.

Segundo: Vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a los Participantes del proceso de selección Convocatoria FGN 2024 SIDCA 3 Fiscalía General de la Nación.

Tercero: Notificar esta decisión a la parte accionada y vinculada por el medio más expedito, concediéndoles dos (2) días para que se pronuncien sobre los hechos señalados en el escrito de tutela, so pena de tenerlos por ciertos.

Cuarto: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-que fije, por dos (2) días, un aviso en su página web notificando esta decisión a los participantes del Proceso de Selección Convocatoria FGN 2024 SIDCA 3 Fiscalía General de la Nación.

Los participantes vinculados dispondrán igualmente de dos (2) días siguientes a la publicación para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

Las contestaciones deberán allegarse al buzón de correo electrónico:
j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE¶

¶
DIANA MARCELA SALAZAR-PUERTA¶
JUEZ¶
Firma escaneada, conforme el art. 105 del C.G. del P., en conc. con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022¶
2025-00522
19112025

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8b98b1e73382b64ac9f7500b3895003de4a5aba6aee03bb1d2602e23a9aec8**

Documento generado en 19/11/2025 04:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>